

## 7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

*Orden PRE/50/2008, de 25 de junio, por la que se resuelve el expediente para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras de la Casa de Cantabria en Ibiza.*

Vista la solicitud de reconocimiento e inscripción de la «Casa de Cantabria en Ibiza», visto el informe de la Asesoría Jurídica, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria, el Decreto 79/1986, de 19 de septiembre, sobre el Consejo de Comunidades Cántabras asentadas fuera del territorio, y su Registro y demás normativa que resulte de aplicación,

**DISPONGO**

Artículo único.- Se reconoce la condición de comunidad cántabra a la «Casa de Cantabria en Ibiza», procediéndose a la expedición del título correspondiente y la subsiguiente inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 25 de junio de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

08/8886

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Cultura**

*Notificación de oficio del director general de Cultura de fecha 21 de febrero de 2008.*

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el oficio del director general de Cultura de fecha 21 de febrero de 2008 a don José María Blas Landa, con domicilio en calle Allende el Agua, número 1, Castro Urdiales, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«La situación de irregularidad administrativa en la que se encuentra buena parte de las colecciones procedentes de actuaciones arqueológicas desarrolladas en la Región ha llevado a la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico a advertir de la necesidad de normalizar esta situación.

En su sesión número 17, celebrada el día 17 de julio de 2006, la Comisión acordó por unanimidad informar a la Dirección General de Cultura de la conveniencia de que los investigadores que retuviesen materiales procedentes de actuaciones arqueológicas anteriores al año 2005 los entregasen a la institución museística de titularidad regional que la Consejería determine.

Consecuencia de ese dictamen es el escrito de fecha 12 de diciembre de 2006 remitido a los directores de las actuaciones arqueológicas y responsables civiles de los materiales hasta su depósito definitivo, instándoles a la entrega inmediata de las colecciones procedentes de actuaciones anteriores a 2005 en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria.

En la sesión número 22 de la CTPAP, celebrada el 6 de febrero de 2007, se suscitó de nuevo este asunto, demandándose información acerca del estado de la entrega de materiales y sugiriéndose que la observancia del llamamiento efectuado en este sentido se considerase requisito de obligado cumplimiento para la obtención del permiso de actuación en las Orden correspondientes.

La respuesta de los responsables al escrito del director general de Cultura ha sido desigual y, en cualquier caso, insuficiente. Ante este estado de cosas, esta Dirección General ha decidido efectuar un segundo llamamiento a los investigadores que incurren en irregularidad administrativa para que, con carácter inmediato, normalicen su situación.

En cumplimiento del mandato recogido en el artículo 88.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, esta Dirección General reitera la orden de depósito inmediato en el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria de todos aquellos materiales arqueológicos obrantes en su poder que provengan de actuaciones arqueológicas desarrolladas en la Región con anterioridad al 1 de enero de 2007.

La Dirección General de Cultura le comunica, asimismo, que la desatención a este llamamiento supone incurrir en infracción grave tipificada en el artículo 130 de la Ley 11/1998 y sancionable según lo estipulado en el artículo 134 de la misma norma.

Firmado: El director general de Cultura. Justo Barreda Cueto».

Santander, 17 de junio de 2008.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

08/8695

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Cultura**

*Notificación de trámite de audiencia a interesados en expediente incoado para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de las estructuras militares del Monte Picota, en el término municipal de Piélagos.*

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos a don Juan José Toca Herrera, con domicilio en Renedo; a doña María Luz Alonso Bolado, con domicilio en calle Atalaya, 39 Santander; a don Luis Bárcena Bezanilla, con domicilio en barrio Reigadas, 12, Piélagos; a don Ernesto Bárcena Bezanilla, con domicilio en barrio Higuera, 5, Soto de la Marina; a doña Carmen Bezanilla Bolado, con domicilio en calle La Puntanía, 111, Mortera; a doña Pilar Bezanilla Gómez, con domicilio en Parque Bezana; a don Telesforo Bezanilla Reigadas, con domicilio en barrio Lienres Cotarejo, 4, Piélagos; a doña Alberta Bezanilla San Martín, con domicilio en barrio Mar, 28, Mortera Piélagos; a don Miguel Angel Bezanilla San Miguel, con domicilio en barrio Pepia Mortera, a Herederos de doña Aurora Blanco Pomposo, con domicilio en barrio Mortera, 110, Piélagos; a doña María Carmen Blanco Pomposo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don José Alfredo Bolado Blanco, con domicilio en Parque Mortera Piélagos; a doña Mercedes Bolado Blanco, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Pilar Bolado Blanco, con domicilio en Parque Mortera Piélagos; a doña Concepción Camino Estrada, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Virginia Camino Estrada, con domicilio en barrio Puntanía Mortera; a don Pedro Camino Estrada, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don Antonio Coz López, con domicilio en calle General Dávila, 144, 3 izquierda, Santander; a doña Carmen Castanedo Agüero, con domicilio en calle San Fernando, 50, Santander; a don Jesús Cruces Palomera, con domicilio en barrio El Vivero Boo de Piélagos; a doña Margarita Cruz Peña, con domicilio en calle Fernández de los Ríos, 5, 2, Santander; a doña María Teresa García Polanco, con domicilio en barrio Boo Piélagos; a don Felipe Gutiérrez Alvear, con domicilio en Valdenoja, 38-A, 5º B, Santander; a doña Covadonga y don Francisco, herederos de don Francisco Salas Herrera, con domicilio en calle Cruz Lienres, 1, Piélagos; a doña María Luisa López Coz, se desconoce domicilio; a don José María Marcos Reigadas, con domicilio en calle Antonio López,

22, 1º, Santander; a don José Antonio Ontañón Palomera, con domicilio en Liencres; a don Manuel Ortega Toca, con domicilio en barrio San Lorenzo, 79, Campuzano Torrelavega; a doña Ramona Palomera Estrada, con domicilio en barrio Reigadas Liencres; a don Emilio Palomera Estrada, con domicilio en calle Los Reigadas, Ed. Argentina, 20 D, Piélagos; a doña Aurora Palomera Fuente, con domicilio en barrio Renedo, 7, Piélagos; a don Antonio Palomera Fuentes, con domicilio en barrio Mazas Liencres; a doña Soledad Peña López, con domicilio en calle Zancajo Osorio, 9, 6 derecha; a doña María Carmen Polanco Haya, con domicilio en barrio Boo de Piélagos; a don Ricardo Pruneda Peña, con domicilio en barrio Sorriba, 114, Liencres; a doña María Ángeles Revilla Estrada, con domicilio en barrio Liencres Piélagos; a don Juan Ramón Revilla Pomposo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Emilia Revilla Reigadas, con domicilio en barrio El Redil Mortera; a doña María Luisa Revilla Salas, con domicilio en barrio Sorriba Piélagos; a doña Florinda Revilla Salas, con domicilio en barrio Liencres. 20, Piélagos; a don Gerardo Revilla Salas, con domicilio en barrio Sala Liencres; a doña Ángeles Revilla Villar, con domicilio en barrio Mortera, 2, Piélagos; a don José Luis Ruiz Revilla, con domicilio en barrio San Cibrián Santa Cruz de Bezana; a don Ricardo Salas Herrera, con domicilio en barrio El Callejo, 21 C, Liencres; a don Florencio Salas Villanueva, con domicilio en barrio Sorriba Liencres; a doña Avelina San Martín Bolado, con domicilio en barrio Rodil Mortera; a doña Hortensia San Martín Pardo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don Daniel San Miguel San Miguel, con domicilio en calle Atalaya, 39 Santander; a don Jesús Sierra San Miguel, con domicilio en calle Magallanes, 38 Santander; a doña María Mercedes Sierra San Miguel, con domicilio en calle Acebedos, 13 Santander; a don Aníbal Toca Estrada, con domicilio en Col. Benidor General Dávila, 28-I, 4, Santander; a doña María Victoria Toca Herrera, con domicilio en Parque Liencres Piélagos; a don Pedro José Toca San Martín, con domicilio en calle Zaragoza, 8, Santander; a don Pedro José Toca San Martín, con domicilio en barrio Pepia, 5, Piélagos; a doña María del Carmen Fernández Palomera, con domicilio en calle Grupo Nuestra Señora Belén, 11, Santander; a don Juan López Martínez, con domicilio en Urbanización Isla Mouro Somo, 12, 2 E, Ribamontán al Mar; a doña María Pilar Palomera Toca, con domicilio en barrio Reigadas, 4 Liencres; a don Ángel del Castillo San Miguel, con domicilio en barrio La Puntaría, 1, Piélagos; a don Federico Núñez Fuertes, con domicilio en barrio Campo El Agua Liencres; a don Francisco Javier Toraya Muñoz, con domicilio en barrio El Callejo, 11, Liencres; a doña Antonia García Galdós, con domicilio en Avda. Maura, 26, 2º B, Santander; a doña Ernestina Cruz Peña, con domicilio en calle San Fernando, 36, 10-A, Santander; a doña María Soledad Bezanilla Diego, con domicilio en Avda. de los Infantes, 29, 4º derecha, Santander; a don Virgilio Toca Herrera, con domicilio en barrio Sorriba, 15, Liencres; a don José Alonso Revilla, con domicilio en barrio Salas, 9, Liencres, y a don Juan Manuel Sierra San Miguel, con domicilio en calle Cisneros, 43, 2º izquierda, Santander, el trámite de audiencia a interesados en el expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica «Estructuras militares del monte Picota», en el término municipal de Piélagos, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de quince días desde la recepción del presente escrito para ejercitar su derecho de formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 17 de junio de 2008.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

08/8711

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

*Notificación del acuerdo del director general de Cultura que revoca el acto administrativo de concesión de trámite de audiencia a interesados en expediente incoado para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de las estructuras militares del Monte Picota, en el término municipal de Piélagos.*

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el acuerdo del director general de Cultura que revoca el acto administrativo de concesión de trámite de audiencia a don Juan José Toca Herrera, con domicilio en Renedo; a doña María Luz Alonso Bolado, con domicilio en calle Atalaya, 39, Santander; a don Luis Bárcena Bezanilla, con domicilio en barrio Reigadas, 12, Piélagos; a don Ernesto Bárcena Bezanilla, con domicilio en barrio Higuera, 5, Soto de la Marina; a doña Carmen Bezanilla Bolado, con domicilio en calle La Puntaría, 111, Mortera; a doña Pilar Bezanilla Gómez, con domicilio en Parque Bezana; a don Telesforo Bezanilla Reigadas, con domicilio en barrio Liencres Cotarejo, 4, Piélagos; a doña Alberta Bezanilla San Martín, con domicilio en barrio Mar, 28, Mortera Piélagos; a don Miguel Ángel Bezanilla San Miguel, con domicilio en barrio Pepia Mortera; a herederos de doña Aurora Blanco Pomposo, con domicilio en barrio Mortera, 110, Piélagos; a doña María Carmen Blanco Pomposo, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don José Alfredo Bolado Blanco, con domicilio en Parque Mortera Piélagos; a doña Mercedes Bolado Blanco, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Pilar Bolado Blanco, con domicilio en Parque Mortera Piélagos; a doña Concepción Camino Estrada, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a doña Virginia Camino Estrada, con domicilio en barrio Puntaría Mortera; a don Pedro Camino Estrada, con domicilio en barrio Mortera Piélagos; a don Antonio Coz López, con domicilio en calle General Dávila, 144, 3 izquierda, Santander; a doña Carmen Castanedo Agüero, con domicilio en calle San Fernando, 50, Santander; a don Jesús Cruces Palomera, con domicilio en barrio El Vivero Boo de Piélagos; a doña Margarita Cruz Peña, con domicilio en calle Fernández de los Ríos, 5, 2, Santander; a doña María Teresa García Polanco, con domicilio en barrio Boo Piélagos; a don Felipe Gutiérrez Alvear, con domicilio en Valdenoja, 38-A, 5º B, Santander; a doña Covadonga y don Francisco, herederos de don Francisco Salas Herrera, con domicilio en calle Cruz Liencres, 1 Piélagos; a doña María Luisa López Coz, se desconoce domicilio; a don José María Marcos Reigadas, con domicilio en calle Antonio López, 22, 1º, Santander; a don José Antonio Ontañón Palomera, con domicilio en Liencres; a don Manuel Ortega Toca, con domicilio en barrio San Lorenzo, 79, Campuzano Torrelavega; a doña Ramona Palomera Estrada, con domicilio en barrio Reigadas Liencres; a don Emilio Palomera Estrada, con domicilio en calle Los Reigadas, Ed. Argentina, 20 D, Piélagos; a doña Aurora Palomera Fuente, con domicilio en barrio Renedo, 7, Piélagos; a don Antonio Palomera Fuentes, con domicilio en barrio Mazas Liencres; a doña Soledad Peña López, con domicilio en calle Zancajo Osorio, 9, 6 derecha; a doña María Carmen Polanco Haya, con domicilio en barrio Boo de Piélagos; a don Ricardo Pruneda Peña, con domicilio en barrio Sorriba, 114, Liencres; a doña María Ángeles